

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00573-00

Procede el despacho a resolver el recurso incoado por el demandante frente a la liquidación modificada por este despacho y previo traslado al demandado.

De acuerdo a la modificación que hizo el despacho se estableció una deuda a cargo de los demandados por \$ 50.716.02, pago que acredita mediante consignación a la parte demandante, más las cuotas ordinaria y extraordinaria de julio, por lo que se tiene cancelada la obligación generando la terminación del proceso por pago.

Frente al recurso presentado si bien hay consignaciones a órdenes del proceso y en la cuenta del edificio, se debe tener en cuenta que hay pagos, liquidaciones en firme sobre las cuales el demandado ha realizado dichos pagos, en segundo lugar en la última liquidación que el despacho modifiko quedo establecido que hay pagos por concepto de intereses, que fue lo que el despacho modifiko, resultando una cifra adeudada, no hay un pago general para imputar primero a interés y luego a capital.

En segundo lugar al despacho le es ajeno la liquidación que haga el contador del edificio, primero porque es claro que hay dineros que a ellos

no les ingresa sino al juzgado, ya que hay un proceso ejecutivo, en segundo lugar hay depósitos al edificio que no han sido negados, entonces ya es del resorte del contador si los tiene en cuenta o no.

Por lo anterior NO SE REPONE, se ordena la terminación de este proceso por pago de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de dineros que reposen en este proceso al demandante, si existen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 026**
en el día de hoy **23 DE AGOSTO DE 2021.**

Firmado Por:

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Fernando

Ojeda

Moreno

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8048f64b71b4faadec026d03fbb165e671ad640fd5ec0c55dc9e104aae96ca2

Documento generado en 20/08/2021 09:50:39 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>